

6677 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2003, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, acordando anunciar una vacante de Académico de Número de la misma.*

El Pleno de Académicos de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2003 y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1333/63, de 30 de mayo, ha acordado anunciar en el Boletín Oficial del Estado una vacante de Académico de Número, que se corresponde con la Medalla número 20 de la misma.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—El Académico Secretario General, Rafael Navarro Valls.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6678 *ORDEN APA/737/2003, de 21 de marzo, por la que se convocan becas de formación práctica en el área de alimentación para Titulados Superiores.*

Las prioridades de actuación en la dieta de alimentación tendentes a garantizar la debida calidad de los medios de producción y productos agroalimentarios, así como al conocimiento directo de los consumos alimentarios en el ámbito nacional, como medio de adecuar las producciones a la demanda de la población hacen preciso establecer programas específicos de formación que garanticen en todo momento la idoneidad del personal a las obligaciones que demanda la sociedad.

De acuerdo con lo expuesto, la presente Orden contempla, por un lado, la convocatoria de becas de formación en el área de análisis químico de productos agroalimentarios, por el otro, el estudio del consumo alimentario real a través de encuestas directas a la población. El objetivo es fomentar el desarrollo de la formación en estas materias mediante la integración de nuevo personal en los laboratorios agroalimentarios, así como en el estudio del Panel de Alimentación, materias que se desarrollan dentro del ámbito de las competencias de la Dirección General de Alimentación.

Es primordial que el funcionamiento de los laboratorios agroalimentarios esté adecuado al control de productos agroalimentarios exigido por la pertenencia a la Unión Europea, con la automatización de los procesos de análisis instrumental e informatización de la toma de muestra, utilización de alta tecnología para la reducción de contaminación ambiental y análisis de resultados analíticos para aumentar la eficacia en la obtención de resultados fiables.

Igualmente, se necesita disponer de un sistema ágil de tratamiento de la información, en cuanto a los resultados analíticos, con objeto de cumplir con los requisitos exigidos por la Unión Europea de información relativa al Control Oficial de Alimentos.

El objetivo final es atender la demanda pública y privada de análisis de productos agroalimentarios y medios de la producción agraria, demanda que viene teniendo un incremento acumulativo cada vez mayor. Este aumento de determinaciones analíticas pudo atenderse en este período gracias a la adquisición de nuevo equipo instrumental.

Dado que en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se lleva a cabo un estudio sobre estadísticas alimentarias mediante un Panel de Consumo, desde el año 1987 hasta el momento actual, se dispone de una base de datos histórica de estos 15 años. Es importante analizar en profundidad la evolución que se está produciendo en nuestra alimentación, realizar estudios para conocer, por un lado, qué tipo de alimentos tradicionales de nuestra dieta se conservan y cuales se deben a las nuevas tendencias que se introducen en ella y por otro analizar con más rapidez y flexibilidad aquellos productos agroalimentarios que revisten un interés coyuntural específico para el M.A.P.A. en un momento determinado, bien por haber algún problema de tipo alimentario, de producción, de imagen, etc.

Como consecuencia de todo lo anterior, se considera necesaria la convocatoria de cinco becas de formación para Titulados Superiores en el ámbito del análisis químico de productos agroalimentarios y sobre estadísticas agroalimentarias.

La gestión y otorgamiento de las presentes ayudas corresponderá a la Administración General del Estado, para favorecer la mejor utilización de los recursos y garantizar iguales posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4.^a del Capítulo I.^o del Título II del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre y en el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre. Según lo dispuesto en el apartado 3. a) del artículo 4, de este último Reglamento, la Orden incluye las bases reguladoras y la convocatoria, dada su propia especificidad.

En su virtud dispongo:

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente Orden se establecen en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad y objetividad, las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2003, de cinco becas para titulados superiores.

2. Tres becas se destinarán a titulados superiores con conocimientos de análisis químico y de calidad de los productos agroalimentarios y dos en informática y estadística, para promover la formación teórica y práctica en el ámbito de estas materias.

3. En el caso de que alguna de las presentes becas quedara desierta en una de las dos áreas descritas, se incorporará a la otra.

Artículo 2. Características de las becas.

1. Las becas que se convocan, se desarrollarán dentro de un programa de formación teórica y práctica de Titulados Superiores en el ámbito de las estadísticas y análisis químicos de productos agroalimentarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. El plan de formación incluirá:

a) En el ámbito del análisis químico de los productos agroalimentarios:

Diferenciación de compuestos fenólicos en aceites de oliva virgen por cromatografía líquida de alta eficacia.

Determinación de tocoferoles en aceites por espectrofotometría de fluorescencia.

Diferenciación de isómeros diglicéridos en aceites por cromatografía de gases.

Realización de análisis previos de aceites por cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con espacio de cabeza.

Detección de proteínas extrañas en productos cárnicos por técnicas inmunoenzimáticas de gran precisión.

Diferenciación de proteína de origen animal y de origen vegetal e identificación iónica de aditivos por electroforesis capilar.

Detección de la adulteración de productos azucarados por cromatografía líquida de alta eficacia con detección quiral.

Detección de furosina y lactulosa en leche líquida por cromatografía líquida de alta eficacia.

Análisis isotópicos de alcoholes superiores y bebidas espirituosas, así como detección de glicerina en vinos, por espectrometría de masas de relaciones isotópicas acoplada a cromatografía de gases.

Análisis isotópico de zumos, vinos y productos lácteos por espectrometría de masas con separación previa por cromatografía líquida de alta eficacia.

Identificación de glucosinatos en semillas de colza por cromatografía líquida de alta eficacia y cuantificación por colorimetría.

Determinación del contenido en betacarotenos de trigos duros por colorimetría.

Confirmación por espectrofotometría en el infrarrojo cercano de la identificación micrográfica de proteína elaborada de origen animal en piensos.

Determinación por cromatografía líquida de alta eficacia de aflatoxinas en frutos secos, piensos, cereales y especias, de ocratoxina en café, cereales, patulina en manzanas y sidra, nivalenol, fumonisina, zearalenona y dioxinivalenol en cereales.

Determinación cromatografía líquida de alta eficacia de sulfamidas, tetraciclinas, nonensina, furazolidona, bacitrina de cinc, naransina y clo-ranfenicol en mieles, piensos, aguas, carnes y pescados.